



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 235/89. Letra: H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la Empresa de viajes y turismo "TIEMPO LIBRE" S.A., sita en Avenida San Martín n° 154 de esta Ciudad, solicita se delimite un espacio entre discos para ser dedicado exclusivamente al ascenso y descenso de pasajeros clientes de la firma;

Que es deber de la Municipalidad velar por la seguridad del tránsito y propender al desarrollo turístico de la Ciudad;

Que por Ley Territorial N° 236, Artículo 101°, inciso 7°, el Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para proyectar Ordenanzas y solicitar su sanción al Honorable Concejo Deliberante;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la instalación de dos discos de estacionamiento limitado en Avenida San Martín al 154, frente al local de la empresa de viajes y turismo "TIEMPO LIBRE S.A.", con capacidad para un omnibus, al solo efecto del ascenso y descenso de pasajeros que desarrollan actividades turísticas a través de la citada firma.-

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría respectiva procederá a la implantación de las señales pertinentes.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

A. BERTO GUSTAVO GOMEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

MICHEL ANGEL FONTE
Vice-Presidente E°
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA MUNICIPAL N° 601 /89.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 13-10-89.-

Ordenanza Numero: 601
2/2

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

31 OCT 1989

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 601 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza la instalación de dos discos de estacionamiento limitado en Avenida San Martín 154, frente al local de la empresa de viajes y turismo "TIEMPO LIBRE S.A.", con capacidad para un omnibus, al solo efecto del ascenso y descenso de pasajeros que desarrollan actividades turísticas a través de la citada firma.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

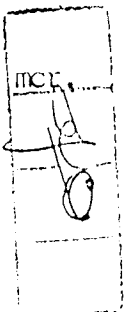
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 601 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se autoriza la instalación de dos discos de estacionamiento limitado en Avenida San Martín 154, frente al local de la empresa de viajes y turismo "TIEMPO LIBRE S.A.", con capacidad para un omnibus, al solo efecto del ascenso y descenso de pasajeros que desarrollan actividades turísticas a través de la citada firma.

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 726 /89.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARCELA MANFREDI

AGUSTO WALTER

LARION BENTZ
Intendente General
Municipalidad de Ushuaia